



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS

# ACTUACION POLICIAL EN VIOLENCIA SEXUAL



**PONENTE: Ricardo Toro Vázquez**  
Comisario Ppal. Jefe de la UFAM Central

Madrid 18 de Octubre de 2018

*Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer*



GOBIERNO DE ESPAÑA

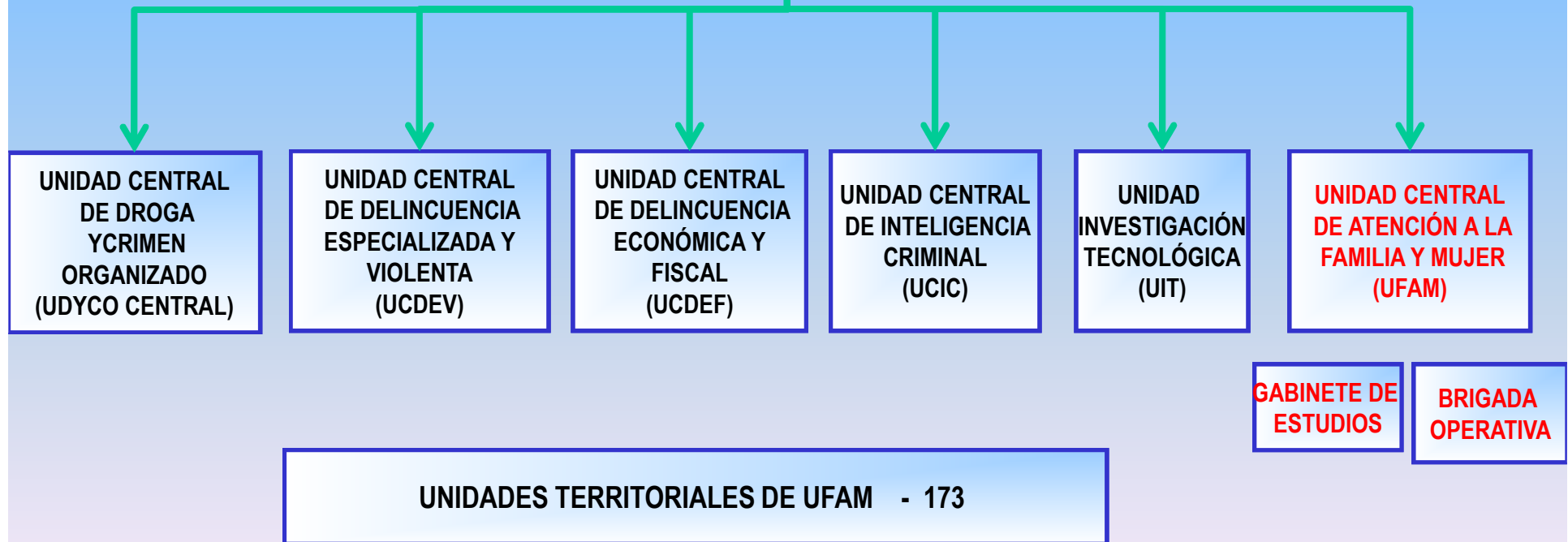
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS



# COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL



## UNIDAD CENTRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y MUJER

### Orden INT/2678/2015 de 11 de diciembre

### Competencias:

- Investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género, doméstica y todos los delitos sexuales con independencia de la edad, sexo y relación entre víctima y autor.
- Coordinación de la actividad de protección de las víctimas de la especialidad.
- En Policía Nacional los especialistas en Menores están en las UFAM



**ÚNICO PUNTO DE CONTACTO Y REFERENTE EN ESTA MATERIA**

## VIOLENCIA SEXUAL ( C. Penal art.. 178 y sgtes.)

### RELACIÓN VICTIMA/AGRESOR

**CONOCIDO-Relación Previa:-** afectiva –V.G., familiar, vecinal, laboral, docente, sanitaria ...  
**DESCONOCIDO:-**

### INFRACCIONES PENALES

Abuso sexual

Abuso sexual con penetración

Agresión sexual

Agresión sexual con penetración-VIOLACION.

Acoso sexual

A menores en RRSS Sexting (intimidación personal)

Exhibicionismo

Provocación sexual      Corrupción de menores.



# VIOLENCIA SEXUAL

- **AGRESIÓN SEXUAL** : tipo básico. Con violencia o intimidación. No hay penetración de ningún tipo. en ocasiones son tentativas de violación.  
ej. tocamientos libidinosos
- **VIOLACIÓN** : agresión sexual agravada. con violencia o intimidación.  
Cuando exista penetración vaginal, anal, bucal o introducción de objetos / dedos (excp. objetos o dedos en la boca).
- **ABUSO SEXUAL** : con o sin penetración. Sin violencia o intimidación. Se prevalece de la edad de la víctima (-16 años) o cuando ésta se halle privada de sentido o trastorno psíquico / físico. ej. Sumisión química – escopolamina -burundanga
- **ACOSO SEXUAL** : solicitar favores sexuales en ámbito laboral, docente o prestación de servicios, provocando situación intimidatoria, hostil o humillante. Suele concursar con otros delitos.
- **EXHIBICIONISMO** : sólo en presencia de menores o incapaces.  
ej. individuo que se masturba en la salida de un colegio.

## CONTROL DE PEDERASTAS.-

Las previsiones de la Directiva 2011/92/UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, que afectan al Derecho Penal positivo han sido tenidas en cuenta en la última reforma del Código Penal. Por otra parte el articulado del texto hace referencia a otro tipo de medidas que afectarían a las competencias del Ministerio del Interior y en particular a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implementando un sistema nacional de control de estos delincuentes.

**Instrucción 1/2015, de 5 de febrero, de Secretaria de Estado de Seguridad sobre “Medidas Policiales a adoptar para un mejor control de individuos extranjeros condenados o detenidos por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.”**  
**Comunicaciones a través de INTERPOL, EUROPOL Y SIRENE .**

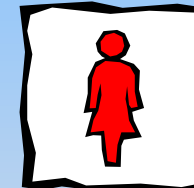
*Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia* **Registro Central de Delincuentes Sexuales** integrado en el Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial.

## MITOS SOBRE VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

- Una víctima de violación presenta lesiones vaginales, anales o de defensa
- Una víctima de violación se va a encontrar anímicamente deshecha
- Solo son víctimas de violación mujeres u hombres físicamente atractivos

### la realidad

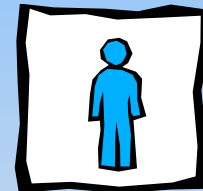
- Normalmente las víctimas de violación no presentan lesiones
- Muchas víctimas narran los hechos de forma fría, distante y sin componente emocional
- El rango de edad de posibles víctimas de violación / agresión sexual va desde los meses de vida hasta los 100 años.



## MITOS DE LOS AGRESORES SEXUALES

- Los agresores sexuales siempre atacan al mismo tipo de víctimas
- Los pederastas sólo atacan a niños
- Todo delincuente sexual lo es en serie, todos son reincidentes
- Los delincuentes sexuales solo tienen antecedentes por delitos contra la libertad sexual
- Los delincuentes sexuales son enfermos mentales y tienen un aspecto desagradable

### la realidad



- No tienen un perfil de víctima definido, en ocasiones basta con encontrar una víctima "a su medida"
- Algunos agresores de niños, también atacan a adultos
- Existen numerosos agresores sexuales ocasionales u oportunistas
- Muchos tienen antecedentes por otros delitos (s.t. robo v/i)
- Aunque sus actos son despreciables su aspecto no lo es.
- Sus actos no son justificables por una enfermedad, ya que son plenamente conscientes del daño que causan.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS

## Delitos sexuales evolución.

Hechos conocidos por comunidades autónomas, tipología penal y periodo.

Unidades: Hechos conocidos

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>TOTAL NACIONAL</b>								
<b>3. LIBERTAD SEXUAL</b>	9.957	9.892	9.008	8.923	9.468	9.869	10.844	11.692
<b>3.1.-Agresión sexual</b>	2.231	2.294	2.014	1.807	1.722	1.626	1.684	1.811
<b>3.2.-Agresión sexual con penetración</b>	1.581	1.513	1.280	1.298	1.239	1.229	1.249	1.382
<b>3.3.-Corrupción de menores o incapacitados</b>	345	253	278	320	386	432	368	400
<b>3.4.-Pornografía de menores</b>	953	715	569	508	625	748	621	767
<b>3.5.-Otros contra la libertad e indemnidad sexual</b>	4.847	5.117	4.867	4.990	5.496	5.834	6.922	7.332

### Notas:

(\*) Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS

## Delitos sexuales.

Indicadores de seguridad 2018 - 2º Trimestre por comunidades autónomas, tipología penal y periodos.

	Enero-junio 2017	Enero-junio 2018
<b>TOTAL NACIONAL</b>		
<b>5.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexual</b>	5.696	6.520
<b>5.1.-Agresión sexual con penetración</b>	615	801
<b>5.2.-Resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual</b>	5.081	5.719

### Notas:

(\*) Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

(\*\*) Indicadores estadísticos de criminalidad utilizados por la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT).

## Victimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual

	2.016	%	2.017	%	2018*	%
<b>TOTAL VICTIMA DELITOS SEXUALES EN DEMARCACION CNP</b>	<b>4.931</b>	<b>100%</b>	<b>5.343</b>	<b>100%</b>	<b>2.448</b>	<b>100%</b>
✓ ABUSO SEXUAL		39,06%		40,61%		45,26%
✓ ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN		5,35%		6,38%		7,11%
✓ ACOSO SEXUAL		2,72%		3,26%		3,47%
✓ AGRESIÓN SEXUAL		16,43%		15,63%		13,07%
✓ AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN		11,01%		10,39%		11,48%
✓ CORRUPCIÓN DE MENORES/INCAPACITADOS		5,07%		4,51%		3,47%
✓ DELITO DE CONTACTO MEDIANTE TECNOLOGIA CON MENOR DE 13 AÑOS CON FINES SEXUALES		3,08%		2,99%		3,06%
✓ DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN (coacción/lucro sobre la prostitución)		5,15%		3,74%		3,15%
✓ EXHIBICIONISMO		8,03%		7,22%		6,50%
✓ PORNOGRAFÍA DE MENORES		1,24%		2,11%		0,90%
✓ PROVOCACIÓN SEXUAL		1,52%		1,38%		0,98%
✓ TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL		1,34%		1,76%		1,55%
<b>TOTAL DELITOS SEXUALES competencia UFAM</b>	<b>4.464</b>	<b>90.52%</b>	<b>4.870</b>	<b>91.14%</b>	<b>2.274</b>	<b>92.89%</b>

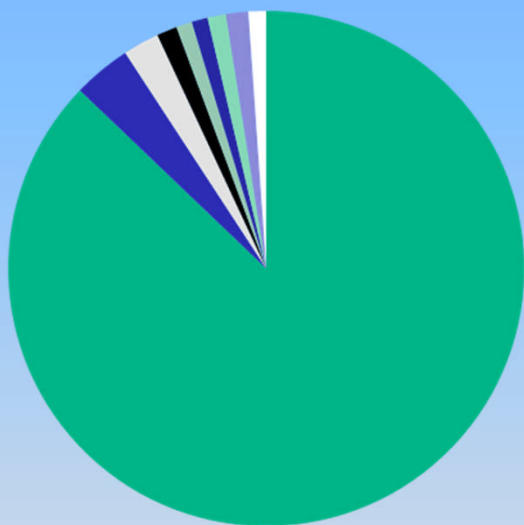
Fuente : HIPEST

\* Los datos de 2018 son a fecha 30/06/2018

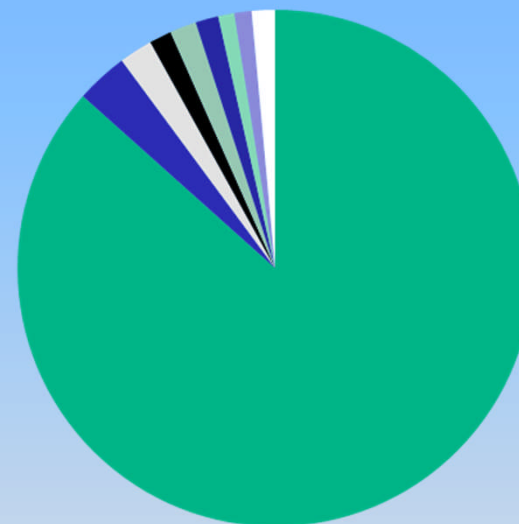
Excepto delitos competencia de UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACIÓN y UNIDAD CENTRAL DE REDES DE INMIGRACIÓN Y FALSEDADES DOCUMENTALES.

## ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS VICTIMAS 2016-2017

2016

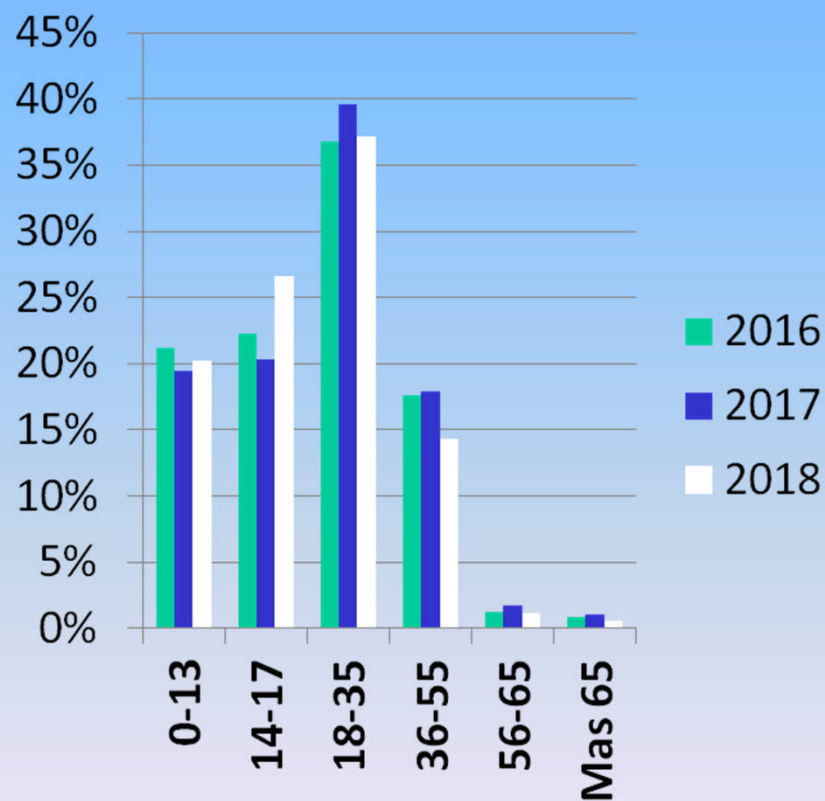


2017

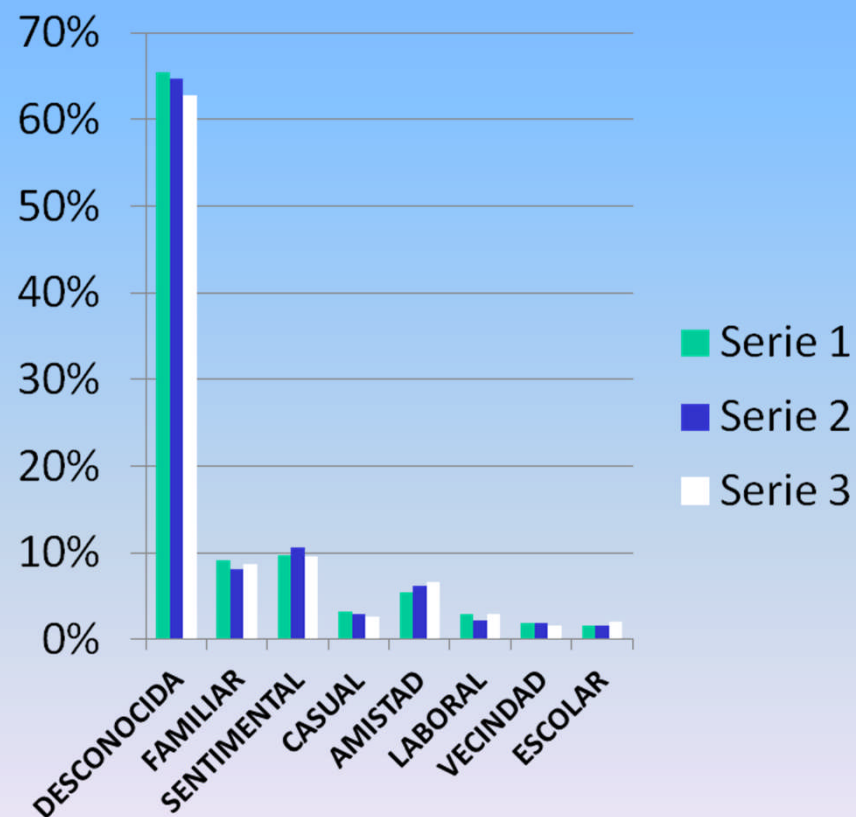


## ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS VICTIMAS 2016-2017

### EDAD



### RELACION VICTIMA-AUTOR





## Autores de delitos contra la libertad e indemnidad sexual

	2.016	%	2.017	%	2018*	%
<b>TOTAL AUTORES DELITOS SEXUALES EN DEMARCACION CNP</b>	<b>2.963</b>	<b>100%</b>	<b>3.114</b>	<b>100%</b>	<b>1.468</b>	<b>100%</b>
✓ ABUSO SEXUAL		31,56%		32,76%		36,24%
✓ ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN		6,07%		7,48%		7,22%
✓ ACOSO SEXUAL		1,08%		1,25%		1,36%
✓ AGRESIÓN SEXUAL		15,83%		15,25%		12,19%
✓ AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN		12,49%		10,66%		14,37%
✓ CORRUPCIÓN DE MENORES/INCAPACITADOS		3,85%		3,89%		2,59%
✓ DELITO DE CONTACTO MEDIANTE TECNOLOGIA CON MENOR DE 13 AÑOS CON FINES SEXUALES		0,94%		1,19%		1,09%
✓ DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN (coacción/lucro sobre la prostitución)		8,27%		5,88%		4,16%
✓ EXHIBICIONISMO		6,68%		5,56%		4,97%
✓ PORNOGRAFÍA DE MENORES		5,97%		5,78%		9,33%
✓ PROVOCACIÓN SEXUAL		0,44%		0,39%		0,27%
✓ TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL		6,82%		9,92%		6,20%
<b>TOTAL DELITOS SEXUALES competencia UFAM</b>	<b>2.513</b>	<b>84.81%</b>	<b>2.714</b>	<b>87.15%</b>	<b>1.254</b>	<b>85.42%</b>

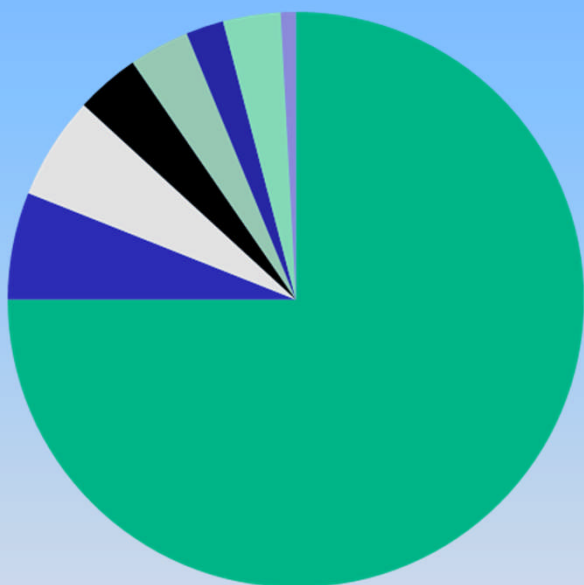
Fuente : HIPEST

\* Los datos de 2018 son a fecha 30/06/2018

Excepto delitos competencia de UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACIÓN y UNIDAD CENTRAL DE REDES DE INMIGRACIÓN Y FALSEDADES DOCUMENTALES.

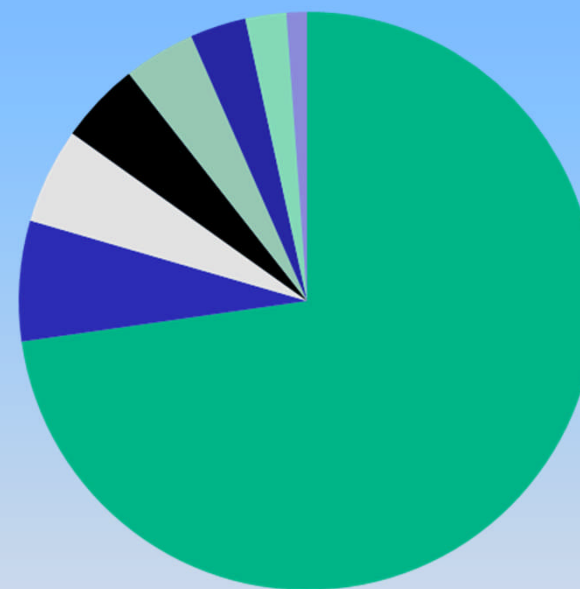
# ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS DETENIDOS 2016-2017

**2016**



- ESPAÑA
- RUMANIA
- MARRUECOS
- NIGERIA
- ECUADOR
- COLOMBIA
- CHINA
- REINO UNIDO
- OTROS

**2017**



- ESPAÑA
- RUMANIA
- MARRUECOS
- NIGERIA
- ECUADOR
- COLOMBIA
- CHINA
- REINO UNIDO
- OTROS



## VIOLENCIA SEXUAL DENTRO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

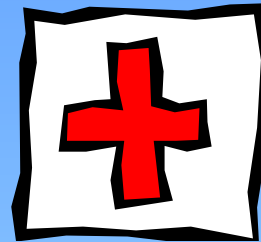
Los delitos contra la libertad sexual son **semi – públicos**, y por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima, excepto cuando las víctimas son menores de edad, ya que en ese caso los delitos se pueden perseguir de oficio.

En el ámbito de la violencia de género, la injuria y la **vejación injusta** de carácter leve, que en otro ámbito no sería delito, si lo es, al igual que el resto de conductas violentas, y por lo tanto conllevan detención, pero al igual que los delitos sexuales son perseguibles a instancia de parte.

No obstante lo anterior, los delitos contra la libertad sexual cometidos dentro del marco de la violencia de género también requieren denuncia por parte de la víctima. en muchas ocasiones, las víctimas de malos tratos relatan también episodios de violaciones y agresiones sexuales si bien no quieren hacerlo constar en la denuncia, por lo que no se les podría imputar a los autores el delito contra la libertad sexual.

Lo más frecuente es la interposición de denuncia por violación / agresión sexual (actos sexuales no deseados) y malos tratos.





# ***PROTOCOLOS DE ACTUACION COORDINADA DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL***





- Teniendo en cuenta lo ya descrito, todas las denuncias por delitos sexuales, incluso las más inverosímiles han de ser investigadas agotando todos los recursos posibles hasta su esclarecimiento.
- Como en cualquier hecho delictivo, no todo lo que se denuncia se ajusta exactamente a lo sucedido, en ocasiones es incluso mucho más grave y complejo de lo que pudiera parecer en principio.



No basta con lo que cuenta la víctima del delito sexual que en ocasiones está herida , inconsciente, bloqueada , en estado de shock o bajo los efectos de alguna sustancia que no le permite aportar datos porque no recuerda o tiene amnesia parcial.

La víctima aporta un testimonio mas o menos rico en detalles que ayudan a la investigación, pero sabemos que sin pruebas la Autoridad judicial no puede condenar como se merece al autor del delito sexual.

En otras ocasiones tras una investigación rigurosa, se puede demostrar que la persona denunciada es una víctima, y la persona que denuncia, inicialmente como víctima es autora de un delito.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

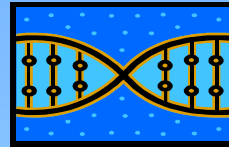
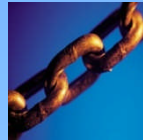
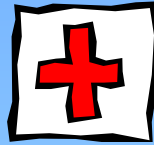
MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA ANTE DELITOS SEXUALES EN MADRID de 22/11/2007 y adenda de 16/07/2013



## INTERVIENEN

- C.N.P. y policías locales (intervención inmediata y colaboración traslado víctimas)
- Servicios médicos : servicios de emergencias, atención hospitalaria
- Observatorio Municipal contra la violencia de género
- Ministerio de justicia : juzgado de instrucción de guardia y médico forense (cadena de custodia)
- UFAM : interposición de la denuncia (cadena de custodia)
- Laboratorio de ADN – C.G.P.C. : análisis, cotejo y emisión informe pericial
- Asociaciones para atención, acompañamiento y defensa posterior de las víctimas



## OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Pretende una actuación coordinada por parte de todos los órganos competentes en la atención a las víctimas de agresiones sexuales, de manera que se logre :
- Una mejor atención personal y sanitaria de las mismas evitando la victimización secundaria.
- La obtención del mayor número de pruebas posibles que permitan la identificación, detención y procesamiento de los autores de estos delitos
- Un escrupuloso seguimiento de la “cadena de custodia” en relación a las pruebas recogidas
- Una mejora en la investigación y por último, asegurar el procesamiento de sus autores.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS



# CENTRALIZACION DE DENUNCIAS Y CENTRO ASISTENCIAL

- Las denuncias por agresiones sexuales cometidas en todo el Municipio de Madrid serán centralizadas en la Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, ubicado en la C/ Doctor Federico Rubio y Galí, nº 55, con teléfono de contacto 91/3223555 .
- En lo relativo a la asistencia sanitaria y toma de muestras, el centro médico establecido es el Hospital Universitario de La Paz (Servicio de obstetricia y ginecología), donde serán trasladadas por la Policía todas las denunciadas para ser reconocidas por los Médicos Forenses y ginecólogo de Guardia.

## CENTRALIZACIÓN en la UFAM de las DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL



- Comisarías de Distrito o Locales pueden detener a un violador por un hecho puntual, pero si se centraliza la información en la UFAM de la Comisaria Provincial, se le pueden imputar otros hechos similares - > análisis y cotejo de denuncias con idéntico modus operandi.
- Existencia de violadores en serie (no actúan en una sola zona o distrito)
- UFAM recibe la comunicación de todos los permisos carcelarios de condenados por delitos contra la libertad sexual.
- UFAM recibe la comunicación, vía interpol, de delincuentes sexuales internacionales, que viajan o se establecen en España.
- UFAM recibe las requisitorias judiciales de delincuentes sexuales
- Existencia de álbumes fotográficos actualizados y digitalizados de delincuentes sexuales.
- Disponibilidad para almacenaje en frío de muestras biológicas hasta su depósito en los laboratorios policiales



## LABOR DE LOS FORENSES EN LA TOMA DE MUESTRAS

- ✓ El médico forense estará presente en el reconocimiento y toma de muestras de la víctima, si bien estos extremos serán realizados por el ginecólogo de guardia
- ✓ El médico forense, que estará a las órdenes del Magistrado de guardia, dispondrá el tipo de reconocimiento en función de cómo hayan ocurrido los hechos que se le han comunicado desde UFAM
- ✓ Para determinar la existencia o no de delito sexual, las circunstancias agravantes, e incluso el consentimiento de la víctima, resulta necesario que los médicos forenses, de forma inmediata y sistemática, insistan en que las denunciadas:
  1. Sean observadas de las lesiones que presenten
  2. Quede reflejado el estado emocional en que se encuentran
  3. En los casos en que no recuerden los detalles de su agresión - > se realice análisis de sangre y orina para determinar la existencia de sustancias que alteren la conducta o voluntad de la persona, y que puedan causar amnesia retrógrada. además estas sustancias son absorbidas por el organismo en un corto periodo de tiempo y no dejan rastro.
  4. Se les tomen muestras vaginales, anales y/o bucales, en seco y/o lavado, para su estudio genético y determinación de posibles restos biológicos del agresor.
  5. Se valore la resistencia de las víctimas a ser agredidas y se considere la importancia de la recogida de restos hallados entre las uñas, mediante el recorte de las mismas, para su posterior estudio, análisis y cotejo.





# REMISIÓN DE MUESTRAS DE ADN

- El médico forense se hará responsable de la cadena de custodia de la muestras forenses por él recogidas y de su remisión posterior al Instituto Nacional de Toxicología.
- Las muestras podrán ser entregadas a la Policía quienes se responsabilizaran de la cadena de custodia y de su remisión a la Comisaría General Policía Científica - Servicio Central Análisis Científico.

\* Laboratorio ADN – Cotejo con la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN (10/2007)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS



# DECALOGO DE ACTUACIÓN

- 1 - Comunicación al **servicio policial especializado UFAM** y con competencia en la investigación de este tipo de delitos, a través del 091 –112.
- 2 - Traslado de la denunciante / víctima al Servicio de Guardia de la UFAM. 24Horas.
- 3 - Información a la víctima de todos los derechos y recursos sociales y asistenciales que tiene a su disposición .
- 4 - En función de la data del hecho, valoración diligencias urgentes , como puede ser la de reconocimiento medico-legal , analíticas y recogida de muestras.

*Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer*



- 5 - Comunicación del hecho denunciado a la Autoridad Judicial.
  
- 6 - Si procede , traslado de la victima por la Policía, al lugar determinado por el medico forense para su reconocimiento.
  
- 7 - Recogida de muestras e informe medico por los Policías que trasladan a la victima, preservando la cadena de custodia ,para su remisión a los laboratorios policiales.



- 8 - Finalizada la actuación policial con la víctima, traslado de la misma a su domicilio o derivación al recurso asistencial existente.
- 9 - Entrega a la víctima/denunciante de sus informes médicos, de una copia de su denuncia, de la instrucción de sus derechos, así como de direcciones y teléfonos de su interés.
- 10 – Relación directa y personalizada con la víctima por parte de los investigadores, siendo informada de la importancia de su colaboración no sólo para el esclarecimiento del delito sino también para su recuperación integral.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS



LA COORDINACIÓN ENTRE  
PROFESIONALES ES NECESARIA  
PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL  
DELITO SEXUAL Y LA RECUPERACION  
INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.

MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN.